



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14359T

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 3, de 22 de enero de 2025

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:30 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ
D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR
D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ
D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

INTERVENTOR/A:

D/Dª M. ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO

NO ASISTEN:

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA
D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada con fecha 16-01-2025 (Acta 2/2025)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 16 de enero (Acta 2/2025) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 6864J: Legalización de obras de reforma por cubrición de patio interior para almacén en C/ Gran Capitán nº2 bajo (Raíces Nuevo)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 15 de febrero de 2024 y registro de entrada número 2.050, por el interesado que se cita:

Nombre	L.P.D.
--------	--------



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFXF 9FNW 34JW E2QX

Acta Junta de Gobierno Local 3/2025 de fecha 22 de enero - SEFYCU 23163

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14359T

NIF/DNI ***8085**

ha sido solicitada la siguiente licencia de LEGALIZACIÓN de la siguiente obra:

Objeto	LEGALIZACIÓN DE OBRAS				
Ubicación	CALLE GRAN CAPITÁN	Nº	2	Planta	BAJO
Localidad	RAÍCES NUEVO, CASTRILLÓN			C.P.	33400
Referencia catastral:	2991410TP6229S000100	Polígono:		Parcela:	
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA (C-V)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES:

Ejercicio	2024	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00008882
BI(*)	3.500 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DOCUMENTO TÉCNICO:

Memoria de legalización x

Redactor	José Alfredo García Menéndez	Fecha	Enero 2024
Titulación	Arquitecto	NºColeg.	193
Visado	SI	Fecha	Febrero 2024
Ref. Visado	523/2024 (2)		

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD
MEMORIA DE LEGALIZACIÓN
PLANOS (PLANTA, SECCIÓN, ALZADO E INSTALACIONES)**DESCRIPCION DE LAS OBRAS:**

Las obras a legalizar consisten en la cubrición de un patio exterior incorporando al establecimiento dos nuevas áreas, un almacén y un vestíbulo o distribuidor.

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 14 de marzo de 2024, tras determinación de que las obras son LEGALIZABLES, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 1 de agosto de 2024, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia DE LEGALIZACIÓN.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,**ACUERDO:****PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente **licencia urbanística de LEGALIZACIÓN** al titular que se cita:

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/01/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFXF 9FNW 34JW E2QX

Acta Junta de Gobierno Local 3/2025 de fecha 22 de enero - SEFYCU 23163

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14359T

Nombre	L.P.D.
NIF/DNI	***8085**

OBRA

Objeto	LEGALIZACIÓN DE OBRAS				
Ubicación	CALLE GRAN CAPITÁN	Nº	2	Planta	BAJO
Localidad	RAÍCES NUEVO, CASTRILLÓN			C.P.	33400
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Zonificación	EDIFICACIÓN CERRADA (C-V)				

De conformidad con el **Documento Técnico** presentado:

Memoria de legalización	x
-------------------------	---

Redactor	José Alfredo García Menéndez	Fecha	Enero 2024
Titulación	Arquitecto	Nº Coleg.	193
Visado	SI	Fecha	Febrero 2024
Ref. Visado	523/2024 (2)		

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD
MEMORIA DE LEGALIZACIÓN
PLANOS (PLANTA, SECCIÓN, ALZADO E INSTALACIONES)

- **Presupuesto de ejecución material: 3.500 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:**CONDICIONES GENERALES**

- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas.
- Una vez finalizadas las obras de construcción de la edificación y con anterioridad a su habitabilidad, deberá solicitar expresamente la licencia de uso o primera ocupación, en la cual se procederá a comprobar el cumplimiento de las condiciones de la Licencia de Obra.

TERCERO.- VALORACIÓN DE LEGALIZACIÓN (CON RECARGO DEL 50%): 3.500 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	3.500 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	3.500 €
Tasa incrementada en el 50% de la correspondiente a la licencia de obras, sin que en ningún caso tenga carácter de sanción, será compatible con la misma conforme al art. 5º epígrafe 7º de la ordenanza fiscal núm. 103.	

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.**Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.****CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo."

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/01/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFXF 9FNW 34JW E2QX

Acta Junta de Gobierno Local 3/2025 de fecha 22 de enero - SEFYCU 23163La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2025AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14359T

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

3.- Expediente 13969C: Renovación de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2025

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 13969C, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2025.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***0640**	14137K	256	A.M.C.H.	Definitivo
***7503**	14143T	227	J.M.F.I.	Definitivo

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/01/2025

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFXF 9FNW 34JW E2QX

Acta Junta de Gobierno Local 3/2025 de fecha 22 de enero - SEFYCU 23163

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14359T

- d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

4.- Expediente 13553Z: XI Rallye de Enero Gran Premio Caja Rural de Asturias 75: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud electrónica presentada en fecha 15/12/2024 por Dº J.C.G.R., con DNI XXXX221XX, en representación de Automóvil Club del Noroeste, con CIF G74401852, solicitando permiso para celebrar la prueba deportiva "XI RALLYE DE ENERO GRAN PREMIO CAJA RURAL DE ASTURIAS 75" con salida en Salinas, en la c/ Pablo Laloux de Salinas, junto al Real Club Náutico, entre las 08:30 y las 10:00 horas, y llegada en la plaza de Europa de Piedras Blancas, entre las 18:45 y las 20:30 horas del sábado 25 de enero de 2025, con una participación estimada en **40 vehículos**.

Constan en el expediente 13553Z

- Informe de la Policía Local de fecha 16/12/2024.
- Informe del director del PMAD Castrillón de fecha 19/12/2024
- Certificado de tener suscrita una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con nº 61118291, que cubre la prueba deportiva y justificante de pago.
- Autorización de la jefatura provincial de tráfico de Asturias de fecha 26/12/2024

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Autorizar a Dº J.C.G.R., con DNI XXXX221XX, en representación de Automóvil Club del Noroeste, con CIF G74401852, para celebrar la prueba deportiva "XI RALLYE DE ENERO GRAN PREMIO CAJA RURAL DE ASTURIAS 75" con salida en Salinas, en la c/ Pablo Laloux de Salinas, junto al Real Club Náutico, entre las 08:30 y las 10:00 horas, y llegada en la plaza de Europa de Piedras Blancas, entre las 18:45 y las 20:30 horas del sábado 25 de enero de 2025, con una participación estimada en **40 vehículos**, con los siguientes condicionantes previstos en el informe de:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFXF 9FNW 34JW E2QX

Acta Junta de Gobierno Local 3/2025 de fecha 22 de enero - SEFYCU 23163

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14359T

1.- Policía local.

- Tratándose de una prueba en modalidad de regularidad a carretera abierta, deberá celebrarse observando lo regulado en la sección tercera del anexo del II Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.
- Al discurrir la competición, entre otras, por vías de titularidad municipal, debe cumplirse estrictamente lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y, especialmente, a lo establecido en la Instrucción 18/TV- 101 de la Dirección General de Tráfico sobre regulación del tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público.
- Todos los participantes, en las vías públicas, deberán cumplir con lo establecido en la normativa de tráfico aplicable a los conductores y respecto a los vehículos utilizados.
- En cuanto a la ocupación en la calla Pablo Laloux en Salinas, junto al Real club Náutico, se procederá al corte de tráfico del tramo comprendido entre las calles Doctor Pérez y Miramar; mientras que en la Plaza de Europa de Piedras Blancas se reservará estacionamiento para los 40 vehículos participantes.
- También se deberán adoptar las siguientes medidas:
 - La organización deberá responsabilizarse de los daños que ocasionen en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
 - Deberá señalizarse y balizarse la zona en la que se celebre el evento deportivo convenientemente y de forma efectiva.
 - No debiera permitirse la emisión de ruido, por cualquier medio o instrumentos musicales o cualquier otro artefacto que produzcan molestias a los usuarios y vecinos y siempre que superen los niveles máximos permitidos por ruidos, vibraciones u otras formas de energía.
 - La zona a ocupar y su entorno deberá mantenerse en buen estado de limpieza durante la celebración del evento y tras su finalización.

2.- Jefatura provincial de tráfico de Asturias.

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES

- El evento se desarrollará respetando lo establecido en la sección 3ª del anexo II del Reglamento General de Circulación prevaleciendo en todo caso, lo establecido en las condiciones particulares que hubiera de esta autorización que dejará ser válida si se incumple alguno de los términos de la misma.
- Todos los participantes han de estar cubiertos por un seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros. En caso contrario, el evento no podrá celebrarse.
- El organizador deberá ponerse en contacto con todos los ayuntamientos de paso con, al menos, 72 horas de antelación, para comunicarle la celebración de este evento.
- El evento se desarrollará en vías abiertas al tráfico general y tanto el organizador como el responsable de seguridad vial adoptarán las medidas necesarias para que la circulación de los participantes se haga sin entorpecer indebidamente la marcha del resto de los usuarios de la vía, ni causar distracciones, peligros o molestias innecesarias a las personas o daños a los bienes.
- Los vehículos utilizados serán conducidos con la diligencia, precaución y atención necesarios para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a los ocupantes de los mismos como al resto de usuarios de las vías.
- Durante el desarrollo del evento no será preciso la presencia y acompañamiento de los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, sin perjuicio de las tareas de vigilancia y control que realicen para garantizar la seguridad y fluidez de la circulación.
- La señalización del itinerario se hará conforme a lo establecido en la Instrucción 8.3-IC sobre señalización, balizamiento y defensa de obras fijas en vías fuera de poblado y queda terminantemente prohibido:
 - Pintar en el pavimento o en la zona de dominio de la carretera establecido por la normativa de carreteras aplicable según el lugar de paso. Las señales de orientación necesarias se harán con lechada de cal u otro producto susceptible de ser borrado rápidamente.
 - Realizar señales o inscripciones en piedras, árboles, cualquier elemento natural o histórico-cultural o similar de terrenos forestales o similares. El itinerario o los puntos de control se señalizarán con balizas o cintas que no dañen.
 - Arrojar, depositar, enterrar basuras, escombros, residuos de cualquier origen y naturaleza o restos de comida fuera de las zonas habilitadas para este fin.
 - Emitir sonidos o ultrasonidos de alto volumen o utilizar aparatos que emitan destellos excepto por razones de emergencia.
- Se respetarán todas las indicaciones efectuadas por agentes de la autoridad y el organizador será el responsable de todos los desperfectos y daños que pudieran causarse a las vías y terrenos de paso. Los puntos de avituallamiento y control o cualquier otro que suponga aglomeración de personas se situarán en lugares próximos a casco urbano o carreteras y fuera de la zona forestal.
- El organizador deberá hacer desaparecer cualquier huella de celebración del evento, una vez terminado y también deberá retirar todo tipo de elementos ajenos a la infraestructura que hubieran sido utilizados como señalización del mismo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFXF 9FNW 34JW E2QX

Acta Junta de Gobierno Local 3/2025 de fecha 22 de enero - SEFYCU 23163

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
23/01/2025



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 14359T

- También se hará responsable del cumplimiento de todo lo establecido en esta autorización y vigilará especialmente de que la infraestructura y los espacios protegidos por medio ambiente no queden afectados de forma permanente. En caso contrario, podrá ser sancionado de acuerdo a lo establecido en la legislación de carreteras o medio-ambiental que proceda.

CONDICIONES PARTICULARES

Al no existir competición de velocidad, no se precisa disponer de personal del Sector/Subsector de la ATGC para la regulación del tráfico, no obstante, las patrullas de servicio de dicho día, en el trascurso del mismo, verificarán que se adoptan las medidas de seguridad vial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, los datos contenidos en este documento, que sean necesarios para el desarrollo de las competencias de este organismo, serán tratado informáticamente.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Ministro de Interior conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a la Tesorería Municipal del Ayuntamiento y al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de patrimonio del Ayto. de Castrillón y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Asturias, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

5.- Ruegos y preguntas

No se producen

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 09:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
23/01/2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFXF 9FNW 34JW E2QX

Acta Junta de Gobierno Local 3/2025 de fecha 22 de enero - SEFYCU 23163

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 7